



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: IDATOS CONSULTORIA & INVESTIGACION CIA.LTDA.

1.- ANTECEDENTES: La compañía IDATOS CONSULTORIA & INVESTIGACION CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 15 de junio del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida número 281, Repertorio No. 2458, el 30 de junio del 2015.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía IDATOS CONSULTORIA & INVESTIGACION CIA.LTDA., a BRATYA-AZANZA CIA.LTDA., y la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el 21 de febrero de 2019, ante la Notaría Cuarta del cantón Loja, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-IRL-2019-00001680**, de 25 de febrero de 2019.

3.- CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-IRL-2019-00001680**, de 25 de febrero de 2019, aprobó: El cambio de nombre de la compañía IDATOS CONSULTORIA & INVESTIGACION CIA.LTDA., a BRATYA-AZANZA CIA.LTDA., y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de nombre de la compañía IDATOS CONSULTORIA & INVESTIGACION CIA.LTDA., a BRATYA-AZANZA CIA.LTDA., y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO UNO: DE LA RAZÓN SOCIAL.-** La denominación de la compañía es **BRATYA-AZANZA CIA.LTDA.**; debiendo, en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

Loja, 25 de febrero de 2019.

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.